



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



CÓDIGO DE CONDUCTA

DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PRESENTACIÓN

Al servidor público:

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, tiene la misión de formar profesionales Técnicos Bachiller competentes, así como brindar capacitación laboral, servicios tecnológicos y evaluación para la certificación en estándares de competencia laboral, a través de un Modelo Educativo de Calidad para la Competitividad, con enfoque en una formación integral y constructivista del conocimiento, sustentado en valores, manteniendo una vinculación permanente con los diversos sectores del Estado.

Por ello, la formación de Profesionales Técnicos en Conalep, cuenta con un enfoque integral, siendo esta una institución honesta, imparcial, eficaz y eficiente, que fomenta los valores en la impartición de educación y capacitación de calidad, rigiéndose bajo los principios legales y atendiendo a las demandas de los sectores productivos de la sociedad.

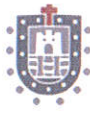
Es fundamental que quienes colaboramos en la entidad, tengamos presente que nuestro actuar debe enmarcarse y regirse bajo los principios constitucionales y legales que norman al servicio público, así como los valores y las reglas de integridad con los que tenemos la obligación de conducirnos para el bienestar social.

Al ser nuestra entidad la encargada de formar futuros profesionales técnico- bachiller, bajo principios de valor que construyen un ambiente laboral pacífico, capacitamos a los jóvenes mediante estándares de calidad, presentándonos ante la sociedad como una institución sólida y como servidores públicos que conocen, respetan y practican la nueva ética pública y la sana convivencia.

Por tanto, nuestra sociedad espera instituciones educativas de calidad, comprometidas con el bienestar y desarrollo social y productivo. Instituciones que vean por el bien común y que reflejen en cada acción el compromiso con los principios y valores que característicamente han hecho de los veracruzanos un pueblo ejemplar.

Se exhorta a que reflexionen, interioricen y adopten este Código de Conducta en su actuar diario dentro de la entidad; los invito a que lo compartan, transmitan y a que denuncien ante las instancias correspondientes cualquier acción irregular realizada fuera del marco del

presente Código, ya que es nuestra responsabilidad el comportarnos con el más alto nivel de integridad.



Gracias por ser parte de una institución tan noble como lo es Conalep Veracruz, gracias por cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta y por guardar, para el bien de Veracruz, los principios, valores y reglas de integridad en los que el presente Código se enmarca.



Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff
Director General

Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Director General, con fundamento en los artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4, 10, 11, 15 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; I y II de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, publicado en Gaceta Oficial del Estado el día dieciocho de junio del año dos mil catorce; y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Decreto Publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil, fue creado el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz-Llave, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de contribuir al desarrollo Estatal y Municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico, con los estudios complementarios para el acceso al nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y la superación profesional del individuo.
- II. Que en fecha veinticinco de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, fue firmado el Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscribieron la Secretaría de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Veracruz, documento en el cual, en su Cláusula Cuarta Fracción I, se reitera que, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, tendrá personalidad jurídica y patrimonios propios, y estará sujeto al control y coordinación que ejerza el Gobierno del Estado; así mismo, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, contempla que, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos, las comisiones, los comités, los concejos, las juntas y los demás organismos auxiliares integran la Administración Pública Estatal.
- III. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad,



honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

- IV. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- V. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- VI. Por lo que, en ese sentido y en concordancia con el Código de Ética publicado en la Gaceta Oficial de fecha doce de marzo del presente año y coadyuvando con lo que dispone la Contraloría General del Estado, dado que en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, existe el compromiso de prevenir, investigar, sancionar y en su caso reparar las violaciones que se cometan a los derechos humanos de las personas que forman parte integrante de Conalep, incluyendo incluso, a la plantilla escolar.

MARCO NORMATIVO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- III. Ley General de Archivo.
- IV. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.
- V. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- VI. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VII. Ley para Prevenir y eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- VIII. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IX. Ley Estatal de Protección Ambiental.

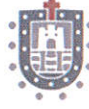
- X. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XI. Ley para la integración de las personas con discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIV. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XV. Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XVI. Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz
- XVII. Plan veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- XVIII. Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal.
- XIX. Protocolos para la Identificación, Prevención e Intervención en el Acoso Escolar, el Maltrato Infantil y Actos de connotación Sexual, para los Planteles Educativos del Estado de Veracruz.
- XX. Convenio de Coordinación entre la Federación y el Gobierno del Estado para la federalización del Conalep Veracruz.
- XXI. Decreto de Creación que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.
- XXII. Reglamento interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.
- XXIII. Contrato Colectivo del Personal Docente Conalep.
- XXIV. Condiciones Generales de Trabajo Conalep.
- XXV. Reglamento Escolar Conalep.

GLOSARIO

- I. **Actos de Connotación Sexual:** acción u omisión con características eróticas, lascivas, libidinosas y de deseo sexual; que transgreden la integridad física, psicológica, emocional y sexual de cualquier persona, los cuales son inferidos con o sin consentimiento de la víctima y con o sin el propósito de llegar a la cópula;
- II. **Acoso Laboral:** Es la conducta de un servidor público que, para efectos de este Código, y en consecuencia de su acción se le denominará: "hostigador" o un grupo de personas consideradas hostigadoras conducente a producir miedo, terror, desprecio o desanimo en el trabajador afectado hacia su empleo, produciéndole desanimo o enfermedad;
- III. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de

indefensión y de riesgo para la persona en calidad de afectada, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

- IV. **Alumno:** Persona inscrita en un programa académico que imparta el Sistema CONALEP en cualquiera de sus modalidades y opciones educativas;
- V. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- VI. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz;
- VII. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VIII. **Conalep:** El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz;
- IX. **Denuncia:** La manifestación verbal o escrita de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad competente por la persona en calidad de afectada, que implican hostigamiento sexual y/o acoso sexual en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones;
- X. **Discriminación:** Toda forma de preferencia, distinción, exclusión, restricción o rechazo, por acción u omisión, que no sea objetiva, racional y proporcional y que tenga por objeto y resultado obstaculizar, restringir, impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas, o cualquier otro efecto que atente en contra de la dignidad humana, basada en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el sexo, la preferencia sexual, la edad, la discapacidad, la condición social, económica, de salud o jurídica, la apariencia física, el género, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la religión, las opiniones, la identidad o filiación política, el estado civil o alguna otra condición;
- XI. **Docente:** Profesionista cuyas actividades se definen en el contrato colectivo docente, para impartir módulos del plan de estudios, debiendo cubrir el perfil establecido por el CONALEP y realizar sus actividades frente a grupo, conforme al modelo, planes y programas de estudio del Sistema.
- XII. **Ética:** Conjunto de principios o valores morales que se relacionan el deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.



XIII. HS y AS: Hostigamiento Sexual y Acosos Sexual.

XIV. Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la persona en calidad de afectada frente a la persona presunta agresora. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

XV. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

XVI. Medio ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

XVII. Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

XVIII. Servidor público: La persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Conalep.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de Conalep, áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos de Conalep, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de presentar la denuncia ante la instancia correspondiente, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público y de igual manera los alumnos y/o cualquier otra persona que de alguna forma interactúe con los servidores públicos.

CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en Conalep, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta establece la forma en la que el servidor público debe comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelve. El compromiso de los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a todo el personal, así como con relación en el desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos los servidores públicos, docentes y alumnos en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

II. Misión

Formamos Profesionales Técnicos Bachiller competentes, brindamos capacitación laboral, servicios tecnológicos y evaluación para la certificación en estándares de competencia laboral, a través de un Modelo Educativo de Calidad para la Competitividad, con enfoque en una formación integral y constructivista del conocimiento, sustentado en valores, manteniendo una vinculación permanente con los diversos sectores del Estado de Veracruz.

III. Visión

Somos la Institución para la Formación de Profesionales Técnicos Bachiller, del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Veracruz que mejor responde a las necesidades de los sectores productivos y la sociedad, con estándares de clase mundial.

IV. Valores Institucionales

Los valores CONALEP, son los principios que rigen la vida laboral de nuestros servidores públicos, cualidades que resaltan un sistema de creencias que como institución hemos interiorizado para aplicarlas en el día a día.

Se puede decir que los valores son aquellos principios éticos que le permiten al individuo comportarse de una manera determinada ante una situación dada. Los valores son virtuosos por lo que representan en la sociedad y tienen objetivo la búsqueda voluntaria del bienestar general de nuestros compañeros, nuestros clientes, partes interesadas, proveedores y la sociedad en general.

Los valores Conalep, son publicitados con obras diseñadas por Enrique Carbajal, "Sebastián", quien con sus imágenes ha permitido en parte, la construcción de lo que hoy se denomina "Identidad Institucional CONALEP", los cuales a continuación se enuncian.

Respeto a la Persona



“Respetar al otro es respetarte a ti mismo”

Consideramos a cada una de las personas como individuos dignos de atención, con intereses más allá de lo estrictamente profesional o laboral.

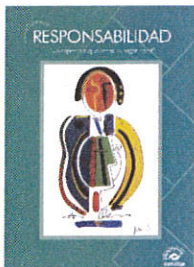
Compromiso con la sociedad



"La Sociedad: Horizonte de nuestros esfuerzos"

Reconocemos a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, considerando la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades específicas de cada región, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas.

Responsabilidad



“No esperes a que otros lo hagan por ti”

Cada uno de nosotros debe responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro del ámbito de su competencia.

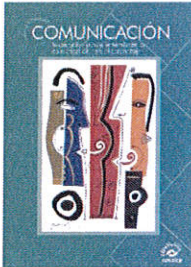
Comunicación



“Información para el entendimiento, comunicación para el aprendizaje”

Fomentamos la fluidez de comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas y de información, así como una actitud responsable por parte del receptor.

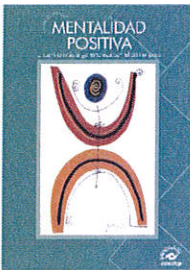
Cooperación



" Juntos lo haremos mejor"

El todo es más que la suma de las partes, por lo que impulsamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo aportaciones de los demás.

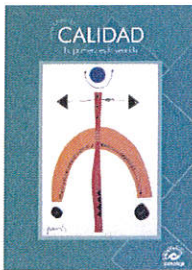
Mentalidad positiva



"El camino más largo empieza con el primer paso"

Tenemos la disposición para enfrentar retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.

Calidad



"La primera es la vencida"

Hacemos las cosas bien desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando lo que necesita y cuándo lo necesita.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

2. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

Las personas servidoras públicas del Conalep deberán conocer la armonización de los Principios Constitucionales, Valores del Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y los Valores Conalep, y las Reglas de Integridad, de los cuales se desprende el Código de Conducta del Conalep.

Principios Constitucionales	Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz	Reglas de Integridad	Valores Conalep
Economía	Interés público	Actuación pública	Compromiso con la sociedad
Legalidad		Información pública	
Rendición de cuentas		Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones	Comunicación
Transparencia		Programas gubernamentales	
Honradez		Trámites y servicios	
Integridad	Respeto	Recursos humanos	Respeto a la persona
Lealtad	Respeto a los derechos humanos	Administración de bienes muebles e inmuebles	
Imparcialidad	Igualdad y no discriminación	Procesos de evaluación	
Equidad	Equidad de género	Control interno	
Eficiencia	Entorno cultural y ecológico	Procedimiento Administrativo	Responsabilidad
Competencia por mérito	Cooperación	Desempeño permanente con integridad	Cooperación
Profesionalismo	Liderazgo	Cooperación con la integridad	Calidad
Eficacia		Comportamiento digno	
Disciplina			Mentalidad positiva
Objetividad			



CAPÍTULO III CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

3. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;

- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

IV. Equidad y Bienestar.

Desarrollar programas, que en marco de la democracia que hoy vivimos, incluya a todos, y que juntos, nuestros alumnos y personal del Conalep, planeemos, una agenda que erradique la situación de violencia femenina y cumplimiento de derechos humanos.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo, integridad, equidad, lealtad;
- b) **Valores:** Respeto, tolerancia, responsabilidad;



c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno;

d) **Directriz:** Capítulo IV Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

V. Acceso a la Información Pública.

Me comprometo a cumplir con el derecho del acceso a la información pública que tiene la sociedad, respecto a la información que genera mis funciones. Así como, dar certeza al usuario de la misma, es decir, no omitiendo, falseando, sustrayendo o destruyéndola.

De igual forma, me comprometo a realizar un uso honesto de la información dentro y fuera del Conalep.

Proteger los datos personales que obtenga en el desempeño de mis atribuciones, no divulgando la información bajo mi resguardo, elaborar y hacer del conocimiento del usuario el aviso de privacidad respectivo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Honestidad, Confidencialidad, Legalidad, Responsabilidad y Transparencia;
- b) **Valores:** Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, Información Pública, Trámites y Servicios;
- d) **Directriz:** Artículos 4,5,7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos. 12,13,15,16 y 17 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

4. Con la ecología y el medio ambiente.

I. Respeto por el medio ambiente.

Desempeño mis labores de servicio con un compromiso de cuidado a favor del medio ambiente y comparto medidas para la conservación de este a través de acciones como la protección de las áreas ecológicas, fomentando la cultura del reciclaje, y cualquier otra que contemple el cuidado de este.

- a) **Principios:** Eficiencia, economía, respeto y profesionalismo.
- b) **Valores:** Entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- c) **Reglas de integridad:** control interno; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, V, VI, VII y VIII de la LRA

5. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredieron los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo. Atendiendo fielmente a lo dispuesto por el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, en íntima relación con los Protocolos para la Identificación, Prevención e Intervención en el Acoso Escolar, el Maltrato Infantil y Actos de Connotación Sexual, para los Planteles Educativos del Estado de Veracruz y demás normatividad aplicable al caso en concreto.

Vinculada con:

- e) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- f) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

g) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

h) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA, artículo 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 3 de la Convención de Belem do Pará, artículo 1 y 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos



mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos o cualquier otra conducta que lo afecte.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio los Actos de Connotación Sexual.



Entiendo que las conductas de los Actos de Connotación Sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los probables afectados, por lo que evito cualquier acción que implique Actos de Connotación Sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas. Atendiendo fielmente a lo dispuesto por el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, en íntima relación con los Protocolos para la Identificación, Prevención e Intervención en el Acoso Escolar, el Maltrato Infantil y Actos de Connotación Sexual, para los Planteles Educativos del Estado de Veracruz y demás normatividad aplicable al caso en concreto.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA, artículo 1 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo para la prevención, atención y sanción del HS y AS en la Administración Pública Estatal.

VI. Igualdad y No discriminación.

Prestar servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencias basadas en el color de piel, edad, el género, origen étnico, nacionalidad, la cultura, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, la religión, la jurídica, la apariencia física, situación migratoria, el embarazo, la lengua, la identidad o filiación política, los antecedentes penales, o cualquier otro motivo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo, integridad;
- b) **Valores:** Respeto, igualdad y no discriminación.



- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) **Directriz:** Artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Con mi trabajo.

I. Generales

A. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Interés público y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

B. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.



Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

C. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

D. Organización de Archivo.

Como servidor público me comprometo a actuar conforme al principio de transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad sin ostentación y resguardar la documentación que tengo bajo mi responsabilidad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, integridad honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia transparencia y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Respeto, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios;
- d) **Directriz:** Artículo 2 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X de la Ley General de Archivo.

II. **Específicas a observar en la prestación de los Servicios de Formación Profesional Técnico Bachiller, Capacitación, evaluación de competencias con fines de Certificación y Servicios Tecnológicos.**

- a) **Actúo con profesionalismo en los procesos de auditoría.** Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al objeto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que llevo a cabo;
- b) **Desarrollo mis actividades de fiscalización con estricto apego a la normatividad.** Atiendo los procedimientos de fiscalización e investigación con estricto apego a la normatividad, atendiendo y registrando los incumplimientos y violaciones a las disposiciones jurídicas e integrando con la mayor disciplina los informes y expedientes respectivos;
- c) **Resguardo la información bajo mi custodia.** Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública; proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias; sin vulnerar el derecho de identidad de alumnos, docentes, personal administrativo, usuarios de servicios, proveedores o ciudadanos en general.
- d) **Participo en la actualización de los procedimientos a fin de mantenerlos vigentes.** Basado en la normatividad aplicable, emito opiniones fundadas para la mejora de los procedimientos del Colegio; y con ello garantizar la mejora continua y simplificación de procesos de Formación de Profesionales Técnicos Bachiller competentes, la capacitación, evaluación con fines de certificación y servicios tecnológicos, promoviendo la eficacia y eficiencia en mi quehacer diario.
- e) **Ejecuto los procesos administrativos con legalidad e integridad.** Difundo y promuevo la ejecución de las actividades, en cumplimiento a los procedimientos



administrativos en todos los niveles jerárquicos y me aseguro de que los productos y servicios culminen satisfactoriamente.

- f) Conozco y aplico la normativa con objetividad de acuerdo con mis funciones.** En mi quehacer diario emito opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados, para garantizar la formación de Profesionales Técnicos Bachiller competentes, en estricto apego a la normatividad aplicable a la Educación Media Superior; y presto servicios de Capacitación y Evaluación de Competencias, acorde a las necesidades del sector productivo, alumnado y público en general.
- g) Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos.** Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas de alumnos, padres de familia, Contraloría Ciudadana, docentes, personal administrativo y público en general, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- h) Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y contratistas de la dependencia.** Observo en todo momento los procedimientos internos normativa estatal, federal en materia de adquisiciones y de administración, para salvaguardar el presupuesto asignado al Colegio.
- i) Promuevo la cultura anticorrupción y denuncio actos que contravengan las disposiciones legales.** Me manifiesto en contra del soborno, extorsión o cualquier instigación al delito, el tráfico de influencias, peculado, cohecho, enriquecimiento ilícito y/o lavado de dinero. Reconozco que este código me faculta para denunciar a los servidores públicos que realicen actos que vulneran el bien común de alumnos, usuarios, docentes, servidores públicos y patrimonio.

Las nueve conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores:** Interés público;
- 3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

7. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.
Los servidores públicos de este Colegio se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. **Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos de Conalep deberán:
- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. **Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos de Conalep tienen la responsabilidad de:
- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Contraloría General del Estado de Veracruz;
 - b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
 - c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de Conalep tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;

- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos de Conalep tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de Conalep podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición una línea telefónica (228) 8-18-50-13 extensiones 125 y 133 y el siguiente correo electrónico:

conalep-veracruz@cgever.gob.mx

o bien a través del portal de Conalep para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, vía internet a través de la siguiente liga:

<http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/index.php/codigo-de-etica-3/>

Estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles. Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia. Además de dar conocimiento



al área competente del Conalep para efecto de que se inicie el trámite administrativo correspondiente.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión, omisión o falta administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control, la autoridad competente o el área administrativa del Conalep que tenga facultades para hacerlo con apego a la LRA, la normatividad interna vigente del Conalep y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el 07 de agosto del año 2020.



JESÚS GUILLERMO AREVALO OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL